



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°35

De 4 de febrero de 2025

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Ministerio de Desarrollo Social / Dirección Regional de Arraiján, para realizar un Programa de Verano Feliz 2025, con un grupo de cincuenta (50) personas entre niños, personal docente, administrativos y representantes designados, la actividad se llevará a cabo el 24 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Mgter. Maribel Mercado, Directora Regional de Arraiján, MIDES, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, para realizar un Programa de Verano Feliz 2025, con un grupo de cincuenta (50) personas entre niños, personal docente, administrativos y representantes designados, la actividad se llevará a cabo el 24 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Ministerio de Desarrollo Social / Dirección Regional de Arraiján, para realizar un Programa de Verano Feliz 2025, con un grupo de cincuenta (50) personas entre niños, personal docente, administrativos y representantes designados, la actividad se llevará a cabo el 24 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.35
Del 04 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO